

# **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO**

## **1.2.1 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

### **OBJETIVO.**

Coordinar la difusión de la información de las actividades de la Legislatura, a través de los medios de comunicación, así como establecer los mecanismos necesarios de planeación, evaluación y control en esta materia.

### **FUNCIONES.**

- I.** Difundir, a través de la página de Internet, de las redes sociales y de los medios de comunicación, las sesiones y las actividades de la Legislatura, con el apoyo técnico de la UCID;
- II.** Elaborar y coordinar el programa de imagen institucional de la Legislatura;
- III.** Promover modificaciones a la página de Internet de la Legislatura, para dar un mejor servicio a la población, de manera coordinada con la UCID;
- IV.** Establecer vínculos de colaboración e información que posibiliten la difusión de las actividades legislativas, a través de los diferentes medios de comunicación, con base en los acuerdos que emanen de las sesiones de trabajo de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión;
- V.** Monitorear encuestas de opinión sobre el trabajo legislativo, con el propósito de mejorarlo;
- VI.** Elaborar síntesis informativas de las actividades de la Legislatura y ponerlas a disposición en la página de Internet;
- VII.** Proporcionar oportunamente a los periodistas acreditados la información que se genere en la Legislatura;
- VIII.** Concertar entrevistas de los diputados y titulares de las unidades administrativas de la Legislatura con los medios de comunicación, para dar a conocer sus posturas y actividades;

- IX.** Circular oportunamente entre los diputados, la síntesis informativa sobre las noticias estatales, nacionales e internacionales;
- X.** Promover en los medios de comunicación las actividades de las comisiones legislativas y especiales de la Legislatura;
- XI.** Crear la memoria videográfica, hemerográfica y audiográfica de las actividades de la Legislatura por ejercicio constitucional, vigilando su correcta integración para su envío a la Unidad al Archivo General;
- XII.** Coordinar las relaciones públicas de la Legislatura con los medios de comunicación e información;
- XIII.** Organizar conferencias y ruedas de prensa, así como entrevistas a los integrantes de la Legislatura y a los servidores públicos de su organización administrativa para dar a conocer sus posturas y actividades;
- XIV.** Desarrollar, controlar y supervisar la acreditación y registro de los representantes de los medios de comunicación; y
- XV.** Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que en el ámbito de su competencia le señale el Secretario General.